CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE JOSE A. FLORES ENTRE CALLE DEFENSORES DEL CHACO Y CALLE MARIA SMET

Contrato N°12/2023
CD N°08/2023 ID N° 436.892

Entre la Municipalidad de Capitán Miranda, con Ruc N° 80024012-0 ubicada sobre la Ruta PY06 Dr. Juan León Mallorquín km 19, distrito de Capitán Miranda, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipalidad Don Otmar Luciano Becker, con Cédula de Identidad N° 955.704**, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **EG CONSTRUCCIONES** con **RUC N° 1941011-5** domiciliada sobre la Calle Mcal Francisco Solano López c/ Rubén Rodríguez, distrito de Gral. Delgado, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Emilio Gustavo Cardozo Piriz,** con cédula de identidad **N° 1.941.011,** en su carácter de propietario, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE JOSE A. FLORES ENTRE CALLE DEFENSORES DEL CHACO Y CALLE MARIA SMET"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer las obligaciones que asumen las partes para la construcción por parte del CONTRATISTA para la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE JOSE A. FLORES ENTRE CALLE DEFENSORES DEL CHACO Y CALLE MARIA SMET" CD N° 08/2023 ID N° 436.892**. Según se detalla en el articulo 6° del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La garantía de cumplimiento de contrato y las pólizas de seguros para obras;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 436.892.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa CD N°08/2023 convocado por la Municipalidad de Capitán Miranda, según resolución N° 367/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Intendencia Municipal N° 442/2023.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la recepción del Acta de Inicio de Obra, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Ing. Emilio Gustavo Cardozo
R.U.C. 1941011-5
EG CONSTRUCCIONES

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA
INTENDENCIA

Luciano Becker
Intendente Municipal
Municipalidad Capitán Miranda

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD)
1	***Preparación de obra*** (Limpieza y retiro de ripio existente. Incluye trabajos de maquinarias)	Metros cuadrados	1.890	5.000	9.450.000
2	***Servicio de Topografía*** (Relevamiento topográfico, marcación y replanteo)	Metros cuadrados	1.890	500	945.000
3	***Servicio de movimiento de tierras*** (Movimiento de suelo, apertura de caja y perfilado. Incluye trabajos de motoniveladora y retropala)	Metros cuadrados	1.890	4.200	7.938.000
4	***Construcción de terraplen*** (Terraplen , relleno y compactación)	Metros cúbicos	250	36.000	9.000.000
5	***Servicio de movimiento de tierras*** (Provisión de tierra para colchón de asiento de empedrado)	Metros cuadrados	1.890	5.000	9.450.000
6	***Construcción de empedrado*** (Construcción de pavimento tipo empedrado de piedra .Esp 0,15m.)	Metros cuadrados	1.510	40.000	60.400.000
7	***Demolición de Pavimento rígido existente*** (Demolición y reconstrucción de pavimento tipo empedrado de piedra .Esp 0,15m.)	Metros cuadrados	84	43.949	3.691.700
8	***Relleno y compactación de terreno*** (Recapado de piedra triturada tipo VI, sobre pavimento tipo empedrado)	Metros cuadrados	1.510	2.650	4.001.500
9	***Construcción de cordón*** (Cordón cuneta de hormigón de 0,70 m de ancho . Dos 1:3:3)	Metro lineal	406	91.000	36.946.000
10	***Colocación de hormigón armado*** (Badén de Hº Aº de 1,50 m de ancho. Esp 0,10m con malla metálica simple de vaillas de 10mm cada 15cm.Dos. 1:3:3)	Metros cúbicos	2,2	2.000.000	4.400.000
11	***Servicio de Excavación de Zanja de Drenaje*** (Excavación para construcción de cabecera)	Metros cúbicos	1,6	40.000	64.000
12	***Construcción de Columna de Hormigón Armado*** (Zapata de Hº Aº de 0,50m de ancho de cabecera 1 , 2,3 y 4 con doble armadura de varillas de 10mm c/20cm.Dos. 1:3:3)	Metros cúbicos	1,6	2.000.000	3.200.000
13	***Construcción de muro de contención*** (Muro de cabecera de HªAª de cabecera 1;2;3 y 4 .Esp. 0,20m.Altura máxima 1,70m.Doble armaduras con varillas de 10mm c/20cm.Dos. 1:3:3)	Metros cúbicos	2,4	2.000.000	4.800.000

Ing. Emilio Gustavo Cardozo
R.U.C. 1941011-5
EG CONSTRUCCIONES

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA
INTENDENCIA

Luciano Becker
Luciano Becker
Intendente Municipal
Municipalidad Capitán Miranda

14	***Colocación de hormigón armado*** (Tapa de H°A° para muro de cabecera de 2,00 x 2,00 m. Esp 15cm)	Metros cúbicos	1,2	2.000.000	2.400.000
15	***Construcción de losa*** (Losa de hormigón cíclopeo de 0,20M de espesor.Dos.1:3:3.Boca de entrada y salida de cabecera)	Metros cúbicos	0,6	1.100.000	660.000
16	***Servicio de tubos de desagüe y bajantes*** (Colocación de tubos para canalización. Tubo de hormigón de 0,80m sin campana y armadura simple. Armadura longitudinal con 4 varillas de 6mm y armadura transversal con 5 varilla de de 6mm y vibrado. Esp. 10cm.Diámetro interior 0,80m y diámetro exterior 1,00m.)	Unidad	10	600.000	6.000.000
17	***Relleno y compactación de terreno*** (Trabajos de compactación inicial y final de pavimento empedrado)	Metros cuadrados	1.890	700	1.323.000
18	***Servicio de retiro de escombro*** (Limpieza final)	Metros cuadrados	1.890	400	756.000
19	***Cartel acrílico con soporte*** (Cartel de Obra)	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
	TOTAL GENERAL				**166.625.200 GS**

Monto en letras: Ciento sesenta y seis millones, seiscientos veinticinco mil doscientos guaraníes. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

- **El plazo de ejecución de la obra es de:** 90 días computados a partir de la fecha de la emisión de la orden de Inicio de Obra, con otros 30 días prorrogables por inclemencias del tiempo, con documento avalado por el DINAC e informe emitido por el fiscal de obras. -
- **El lugar de la obra es:** CALLE JOSE A. FLORES ENTRE CALLE DEFENSORES DEL CHACO Y CALLE MARIA SMET.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal, Departamento de Tesorería y del Fiscal de Obras. -

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales y las establecidas en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la sección del Pliego de Bases y Condiciones. -

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación: ***se otorgará un anticipo del 20%***

a. **Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo:** Una vez firmado el contrato entre las partes tendrán un periodo de tiempo de 10 días calendarios para solicitar el pago de anticipo, con las

Ing. Emilio Gustavo Cardozo
R.U.C. 1847011-5
EG CONSTRUCCIONES

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA
INTENDENCIA

Luciano Becker
Intendente Municipal
Municipalidad Capitán Miranda

documentaciones correspondientes.

b. **Dirección:** Municipalidad de Capitán Miranda.-

c. **Horario de atención**: 07:00-12:00 y 13:00-15:00

d. **Oficina y/o departamento:** Tesorería

e. **Responsable de la recepción:** La solicitud de pago de anticipo deberá ser presentada por mesa de entrada de la Municipalidad de Capitán Miranda-Recepción, y ser derivada al encargado de obras, para que el remita al departamento de tesorería

f. **Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud:** siete (07) días calendarios siempre que se hayan entregado todos los documentos solicitados para la firma del contrato y las garantías respectivas.

g. **Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas**: se deducirá automáticamente en forma proporcional en cada certificación por avance de obra durante la ejecución del contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía de anticipo debe ser presentada por póliza de seguro, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Las mismas se encuentran detalladas en las Especificaciones Tecinas y en los Aspectos Generales del presente contrato.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Ing. Eduardo Gustavo Cárdozo
R.U.C. 1941011 - 5
LG CONSTRUCCIONES

INTENDENCIA

Lucio no. Becker
Becker
Intendente Municipal
Municipalidad Capitán Miranda

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción , República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el distrito de Capitán Miranda, República del Paraguay, a los cinco días del mes de diciembre del 2023.

Emilio Gustavo Cardozo Piriz
Ruc N° 1941011-5
Contratista

Ing. Emilio Gustavo Cardozo
R.U.C. 1941011-5
EG CONSTRUCCIONES

Omar Luciano Becker Danieli
Intendente Municipal
Contratante